Denominación del bien o servicio	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES DE REFRIGERACIÓN, EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACIÓN, DESINTALACIÓN Y TRASLADO DE AIRES ACONDICIONADOS) EN EL ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA.	**FORMATO #**	19
		Fecha	26/03/2026

Para la ejecución el contrato se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el contratista. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Cuadro # 1

PERFILES MINIMOS REQUERIDOS

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia	
				General	Específica*
1	Coordinador	Uno (1)	Profesional universitario titulado en áreas del conocimiento pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) de Administración, Ingeniería o Economía. Debe contar con Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas.	Dos (2) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapos.	Un (1) año de experiencia específica en actividades de mantenimiento, instalación, reparación o intervención de sistemas de aire acondicionado y/o equipos de refrigeración.
2	Operario de mantenimiento de equipos de refrigeración	Dos (2)	Bachiller con certificación en mantenimiento de aires acondicionados y/o equipos de refrigeración. Debe contar con	Un (1) años de experiencia laboral.	Un (1) año de experiencia específica en actividades de mantenimiento, instalación, reparación o intervención de sistemas de aire acondicionado y/o equipos de refrigeración.

PÚBLICA

Cuadro # 1					
PERFILES MINIMOS REQUERIDOS					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia	
				General	Específica*
			curso vigente de trabajo seguro en alturas.		

*Los tiempos de experiencia especifica requeridos podrán estar incluidos dentro de los tiempos de experiencia general requerida.

Nota 1: Es responsabilidad del contratista establecer si requiere personal adicional al mínimo solicitado y discriminado por la Entidad en los cuadros anteriores, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

El contratista es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos. En caso de requerir más profesionales a los indicados, el oferente adjudicatario deberá asumir su costo.

El contratista deberá contar con todo el personal necesario para el desarrollo del objeto del Contrato. Para tal efecto, deberá acreditar el cumplimiento de las calidades académicas, profesionales y de experiencia de cada una de las personas que conformen el Personal Mínimo requerido.

Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el contratista dentro de su estructura de costos y deberá cumplir con lo siguiente:

- Disponer del personal mínimo exigido en el proceso.
- Cancelar a todo el personal, sus respectivos salarios en el marco de las obligaciones laborales suscritas.

Nota 2: El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el personal solicitado anteriormente para proceder con la ejecución del objeto contractual. Para ello deberá diligenciar el Formato No. 13 - TALENTO HUMANO

Nota 3: La acreditación de la experiencia y del perfil se realizará conforme a lo mencionado en el numeral de TALENTO HUMANO REQUERIDO en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

Nota 4: El contratista deberá aportar para aprobación de la supervisión la documentación indicada en el numeral de TALENTO HUMANO REQUERIDO del estudio previo y del pliego de condiciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio.

PUBLICA

Nota 5: El contratista deberá presentar a la supervisión para su verificación, previo al acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales del personal que trabajará en la ejecución del contrato.

PÚBLICA